

Expediente

1302 / 2021-9

Intervención de GESTION DE DOCUMENTOS

Referencia	SIP: 1528 - Juan Acuña - Aclaración de la información brindada como respuesta a la SIP 1513 Exp.1199/2021	
Tema	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	
Solicitud	Nombre o Razón social:	JUAN ANTONIO ACUÑA GARCÍA
	Fecha ingresado:	28/09/2021
	Información req.:	Con fecha 10/09/2021, bajo referencia SIP 1513 Exp.1199/2021, solicité "DETALLE ...
	Número:	01528
	Cl:	16836780
Extractado		
SIP: 1528 - Juan Acuña - Aclaración de la información brindada como respuesta a la SIP 1513 Exp.1199/2021		
Decreto		

Montevideo, 19 de octubre de 2021.

R.S.G.**N° 326/2021**

VISTO: la petición formulada por el Sr. Juan Antonio Acuña García, en la cual solicita información complementaria, sobre el Saneamiento en la ciudad de Canelones, a la brindada como respuesta a la consulta realizada en el expediente 1199/21, tal cual expresa en paso electrónico N° 0.

RESULTANDO: 1) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/10/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los artículos 9° y 10° de la referida norma.-

2) que la Sub Gerencia General Técnica manifiesta: "como fuera informado anteriormente, la Gerencia de Saneamiento ha venido trabajando en una actualización de los planes generales de saneamiento para la Micro Región 5 Sur, desempeñándose como Contraparte de un proyecto, en proceso de elaboración por parte de la consultora DICA, que implica la interconexión futura de toda la región Micro Región 5 Sur (La Paz, Las Piedras, Progreso) con el sistema de saneamiento de Montevideo.

En respuesta a lo consultado por el solicitante, corresponde agregar que en el marco de este proyecto se contempla recibir los aportes de la totalidad de las zonas urbanas de las mencionadas localidades pero no se incluyen proyectos de ampliaciones de red de saneamiento, por lo que a la fecha no es posible indicar hacia donde está previsto ampliar la cobertura de saneamiento en la zona urbana del municipio de La Paz."-.

CONSIDERANDO: que por R/D N° 479/20 de fecha 06/05/2020 se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/10/08.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;

R E S U E L V E:

- 1) **REMITIR** la presente al correo electrónico brindado, de acuerdo a lo solicitado.-
- 2) **PASE** por su orden a la Oficina de Trámite Documental - Notificaciones de la Secretaría General para notificación del interesado, y a la Gerencia Jurídico Notarial, División Gestión de la Información, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-

 Firmado digitalmente por Jorge Eduardo Maeso Ruiz el 21/10/2021 16:58:50 ZW3

Pase a TRAMITE DOCUMENTAL - NOTIFICACIONES.-

Fecha de salida del canal: 21/10/21 17:59